



Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, Arleth Patricia Saurith Contreras identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 65.523.533 expedida en Bucaramanga, en calidad de jefe de oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No 91 de 22 de septiembre de 2026 la cual se adelantará bajo la modalidad de subasta inversa y cuyo objeto es: *Contratar soporte, mantenimiento y garantía para los elementos hardware y software que conforman la infraestructura tecnológica de Datacenter de la Secretaría General*

Duración: *El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de requerimiento de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*

En el presente proceso **SI** X o **NO** se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
1. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General, la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023.	Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
2. Suministrar repuestos y/o equipos, evitando el exceso de empaques y embalajes y, garantizando que estos sean en materiales aprovechables.	Catálogo, ficha técnica de los repuestos o verificación visual y aprobación por parte del supervisor. Cada vez que se suministren los elementos o se realice un cambio de equipo y/o partes durante la ejecución del contrato.
3. Si durante la ejecución del contrato se determina la necesidad de realizar mantenimiento correctivo y, como resultado de este, se generan residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el contratista deberá garantizar su adecuado manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales aplicables, o aquellas que las modifiquen o sustituyan. En caso de que durante el periodo reportado no se requiera realizar este tipo de mantenimiento, esta situación deberá quedar expresamente consignada en las respectivas órdenes de servicio y/o en los soportes correspondientes.	En caso de que el mantenimiento correctivo genere residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el contratista deberá presentar: 1. La(s) alianza(s) comercial(es) vigente(s) con la(s) empresa(s) gestora(s) de estos residuos, junto con la licencia ambiental vigente de cada gestor. Estos documentos deberán aportarse en el primer informe en el que se reporte la generación de residuos y cuando se modifique la información presentada inicialmente. 2. Los certificados de gestión de los residuos peligrosos y/o RAEE generados, dentro de los dos (2) meses siguientes a su entrega a las empresas gestoras autorizadas. En caso de que el mantenimiento correctivo no se realice o no genere residuos peligrosos y/o RAEE, el contratista deberá presentar: Las órdenes de servicio y/o los soportes correspondientes, en los cuales se describan las actividades ejecutadas y se indique expresamente que no se requirió realizar mantenimiento correctivo o que, como resultado de este,



	no se generaron residuos peligrosos y/o RAEE, según corresponda.
--	--

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 22/09/2026 por quien la suscribe,

ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Jefe de la Oficina De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisado por: *Yuli Tatiana Duarte*
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: *Claudia Jaramillo Gómez*
Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación